

Consejería de Educación

733 *ORDEN 796/2004, de 5 de marzo, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés.*

La plena integración de España en el contexto europeo exige que los alumnos tengan que adquirir mayores y mejores destrezas comunicativas en las diferentes lenguas europeas. El poder desenvolverse con normalidad utilizando la lengua inglesa como segunda lengua abrirá nuevas perspectivas y nuevas posibilidades de relación a los alumnos de los centros bilingües de la Comunidad de Madrid.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece que las enseñanzas escolares de régimen general, en sus diferentes niveles, se configuran como periodos decisivos en la formación de las destrezas y capacidades comunicativas de las personas en nuevas lenguas comunitarias, diferentes de la propia. En este sentido, la Educación Infantil y Primaria son la base sobre la que se debe asentar un correcto y adecuado aprendizaje de la lengua inglesa.

En su artículo 66 la citada Ley también establece que: "Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica y de organización establecidas en la presente Ley, y de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas, podrán ofrecer proyectos educativos que refuercen y amplíen determinados aspectos del currículo referidos a los ámbitos lingüístico, humanístico, científico, tecnológico, artístico, deportivo y de las tecnologías de la información y de las comunicaciones".

En consonancia con el espíritu y la letra que impregnan la Ley de Calidad, la Comunidad de Madrid está activamente comprometida en la incorporación de la lengua inglesa, como segunda lengua. Todo ello, en el convencimiento de que el dominio de esta lengua es una herramienta imprescindible para facilitar la efectiva integración de nuestros alumnos como ciudadanos europeos.

En este sentido, la presente convocatoria tiene como objetivo facilitar la selección de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, en los que se llevará a cabo el desarrollo de proyectos para la enseñanza bilingüe español-inglés, contando para ello con el apoyo de la Administración educativa.

Con el fin de hacer públicas las características de la convocatoria,

DISPONGO

Primero

Objeto y características de la convocatoria

1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto facilitar a la Consejería de Educación la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la región para implantar de forma gradual la enseñanza bilingüe español-inglés. El programa se iniciará durante el curso 2004/2005 en 25 centros y se extenderá, posteriormente, hasta 110 colegios públicos. Dicha selección tendrá en cuenta los criterios de equilibrio territorial.

Se entiende por enseñanza bilingüe la que permite impartir, al menos, un tercio del horario lectivo semanal en lengua inglesa. Para ello, los centros seleccionados incrementarán hasta cinco periodos semanales el tiempo dedicado al Área de Lengua Extranjera y se posibilitará la impartición en lengua inglesa de otras Áreas curriculares con la excepción de las Áreas de Matemáticas y Lengua Castellana.

Durante el curso escolar 2004/2005, primer curso de desarrollo de la experiencia, el programa irá dirigido a los alumnos del Primer nivel de Educación Primaria, extendiéndose progresivamente al resto de los cursos de la etapa. Asimismo, y en función de la disponibilidad de profesorado especialista en lengua inglesa, el desarrollo del programa podrá incluir el incremento del tiempo dedicado a Lengua Inglesa en Educación Infantil.

2. Características de la convocatoria.

La convocatoria contempla la participación con carácter voluntario de los colegios públicos en la misma, así como la existencia

de medidas específicas de apoyo por parte de la Administración Educativa para los centros que sean seleccionados. Entre dichas medidas cabe destacar:

- Ampliación de los efectivos de profesorado del centro mediante Auxiliares de Conversación en lengua inglesa destinada a posibilitar el desarrollo del programa.
- Plan de formación específica para el profesorado de los centros seleccionados implicados en el desarrollo del programa.
- Orientaciones didácticas para el desarrollo del programa en el aula.
- Incremento en el presupuesto de gastos de funcionamiento para los centros seleccionados.
- Equipamiento específico en tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo del programa.
- Posibilidad de que el alumnado del centro pueda obtener un título homologado por el Consejo de Europa.
- Participación en proyectos e intercambios de carácter internacional.
- Percepción del complemento de especial dedicación docente, según se determine reglamentariamente.

Las modificaciones y transformaciones que, en su caso, puedan experimentar las plantillas de dichos centros en el futuro se llevarán a cabo respetando los derechos adquiridos por el profesorado definitivo actualmente destinado en los mismos.

El órgano instructor del expediente de selección será la Viceconsejería de Educación.

Segundo

Destinatarios y requisitos

1. Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria todos los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid que asuman los siguientes compromisos:

- Participar y realizar las actividades de formación que sean diseñadas por la Consejería de Educación para el desarrollo del programa.
- Participar y colaborar en el desarrollo de los procesos de evaluación dirigidos a los centros y al alumnado que determine la Administración educativa.
- Designar de entre los funcionarios de carrera con destino definitivo en el centro un profesor adscrito a la especialidad de idioma extranjero: Inglés que actuará como coordinador del programa en el centro.

Tercero

Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Solicitudes.

Los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria que deseen tomar parte en la presente convocatoria dirigirán su solicitud al Consejero de Educación, según Anexo I.

Dicha solicitud se podrá presentar en el Registro General de la Consejería, Gran Vía, número 3, 28013 Madrid; en los Registros de las Direcciones de Área Territorial; en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid, o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en los Ayuntamientos que han firmado Convenio Marco (Ventanilla Única) con la Comunidad a tal efecto, acompañada de los documentos que se detallan en el apartado siguiente de esta Orden. Cuando la documentación se remita por correo, se presentará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de proceder a su certificación.

No obstante lo anterior, con el fin de facilitar el proceso de tramitación de la presente convocatoria, se ruega a los centros solicitantes que utilicen el siguiente procedimiento:

- Entrega de la solicitud y la documentación complementaria en el Registro de la Dirección de Área Territorial correspondiente, referencia: "Convocatoria colegios públicos bilingües". Las Direcciones de Área Territorial enviarán dicha documentación, a medida que se vaya recibiendo, a la Dirección General de Ordenación Académica, Gran Vía, número 10, Madrid 28013.

— Los centros solicitantes enviarán simultáneamente por fax (917 200 337) a la Consejería de Educación una copia de la solicitud de participación y la documentación básica presentada.

2. Documentación a presentar por el centro junto con la solicitud:

- a) Información relativa a la experiencia y los recursos con los que cuenta el centro para facilitar la enseñanza y el aprendizaje de la lengua inglesa según el guión propuesto en el Anexo II.
- b) Acta de aprobación del Consejo Escolar del Centro (Anexo III).
- c) Acta de aprobación del Claustro del Centro (Anexo IV).

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Selección de los centros

1. Criterios de selección:

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Grado de aceptación de la comunidad educativa manifestado a través del apoyo recibido por la solicitud en el Claustro y en el Consejo Escolar.
- b) Viabilidad de la solicitud. Para ello se tendrá en cuenta la experiencia previa del centro, la plantilla de profesorado, con especial mención al profesorado especialista en idioma extranjero: Inglés, y los recursos existentes en el centro, así como el número de unidades y de alumnos.
- c) Distribución equilibrada de los centros seleccionados en las diferentes Áreas Territoriales, teniendo en cuenta la población escolar comprendida entre tres y dieciséis años.

2. Comisión de selección.

La selección de los proyectos será realizada por la Consejería de Educación, mediante una Comisión que será presidida por la Viceconsejera de Educación, y que también estará integrada por la Directora General de Ordenación Académica, el Director General de Centros Docentes, el Director General de Recursos Humanos y los Directores de Área Territorial. Dicha Comisión podrá recabar de los Servicios de Inspección Educativa la elaboración del oportuno informe sobre los centros solicitantes. Dicha Comisión elevará al Consejero de Educación la propuesta de Resolución de la convocatoria que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes, a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Quinto

Formación

En el curso 2003/2004 se impartirá una formación intensiva destinada al profesorado de los centros solicitantes que se realizará en dos fases diferentes:

Fase 1: Curso de carácter intensivo, con profesorado británico, en sesiones diarias de mañana y tarde con seis horas de duración, a desarrollar en Madrid durante los meses de mayo y junio de 2004.

El curso constará de doscientas cuarenta horas lectivas y finalizará con la realización de una prueba que permita la obtención de un diploma de inglés homologado al Nivel B2 (usuario independiente) del Marco de Referencia Europeo del Consejo de Europa.

Fase 2: Curso a realizar durante el mes de julio en el Reino Unido.

Esta formación específica está preferentemente dirigida a maestros funcionarios de carrera, especialistas en idioma extranjero: Inglés, pero quedará abierta a la participación de maestros funcionarios de carrera de otras especialidades con conocimientos suficientes de la lengua inglesa para impartir su especialidad en inglés, una vez superado el curso de formación.

Al presentar la solicitud de participación, cada centro deberá indicar los nombres de, al menos, dos maestros especialistas en idioma extranjero: Inglés, que asistirán al curso de formación.

Sexto

Difusión del programa

La Consejería de Educación se reserva el derecho de difusión de los trabajos y experiencias desarrollados por los centros seleccionados, así como a llevar a cabo actividades encaminadas a difundir las experiencias más sobresalientes, con la colaboración de los centros que las hayan realizado.

Séptimo

Retirada de la documentación

Las solicitudes y la documentación de los centros que no resulten seleccionados podrán ser retirados por los interesados en la Dirección General de Ordenación Académica (Gran Vía, número 10), a partir de los cuatro meses posteriores a la publicación de la Resolución de la presente convocatoria. La fecha límite para recoger la citada documentación será el día 15 de diciembre de 2004. Transcurrida esta fecha se perderá todo derecho sobre la documentación presentada.

Octavo

Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases. La continuidad de un centro en el programa podrá reconsiderarse si de la evaluación del proceso se dedujera el incumplimiento de las características y fines señalados en la convocatoria.

Noveno

Disposición final

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Madrid, a 5 de marzo de 2004.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRIDD/D.^a:, DNI:

como Director/a del colegio público:

Localidad:, código del centro:

DATOS DEL CENTRO		
Dirección:		Código postal:
Teléfono:	Fax:	E-mail:

EXPONE

Que a la vista de la Orden/....., de de (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de de de 2004), por el que se regula la convocatoria para la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid.

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria y adjunta la siguiente documentación:

- Información sobre la experiencia y recursos del centro en esta materia (Anexo II).
- Copia del acta de aprobación de la solicitud de participación por el Claustro del centro (Anexo III).
- Copia del acta de aprobación de la solicitud de participación del idioma extranjero: Inglés que actuará como Coordinador del Programa.
- Nombre y apellidos de los maestros especialistas en idioma extranjero: Inglés que deseen asistir al curso de formación recogido en el apartado quinto de la convocatoria:

1.
2.

* Otra documentación:

....., a de de

Fdo.:

ANEXO II

**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA PREVIA Y LOS RECURSOS DISPONIBLES
PARA FACILITAR LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA INGLESA EN EL CENTRO**

A) Datos del centro:

— Alumnado:

Número total de unidades escolares curso 2003/2004:

Número total de alumnos del centro:

— Profesorado:

Número total de maestros del centro en el curso 2003/2004:

Número de maestros adscritos a puestos de idioma extranjero: Inglés:

Número de maestros con habilitación en idioma extranjero: Inglés adscritos a otros puestos:

Otros maestros con titulación relativa al conocimiento o la enseñanza de la lengua inglesa, pero que no poseen dicha especialidad (especificar número y titulación que posee):

B) Experiencia previa:

Actividades de formación permanente (cursos, proyectos de formación o innovación, seminarios, grupos de trabajo, etcétera), relacionadas con la enseñanza de idiomas realizados en el centro o por el profesorado del centro durante los últimos cinco años:

Realización o participación en proyectos europeos:

Actividades de intercambio con centros escolares de otros países:

Otros proyectos, iniciativas y trabajos realizados en el centro relacionados con el fomento de la enseñanza de idiomas:

C) Recursos materiales con los que cuenta el centro para la enseñanza de idiomas:

Recursos informáticos:

Recursos audiovisuales. En su caso, indicar si existe laboratorio de idiomas:

Bibliográficos:

En, a de de

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

ANEXO III

**APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA
PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS EN COLEGIOS PÚBLICOS
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

D/D.^a:, en calidad
de Secretario/a del Consejo Escolar del colegio público,
código, del municipio de

HACE CONSTAR

1. Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido y características de la convocatoria para la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid.
2. Que el Consejo Escolar, en la sesión celebrada el día de de:
 - Se ha mostrado favorable a la inclusión del centro en el plan.
 - Se ha mostrado desfavorable a la inclusión del centro en el plan.

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto:
- Número de integrantes del Consejo Escolar presentes en la votación:
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación:
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación:
- Número de votos en blanco:
- Número de votos nulos:

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicado.

En, a de de

Vº Bº
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV

**APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA
PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS EN COLEGIOS PÚBLICOS
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

D/D.^a:, en calidad
de Secretario/a del Consejo Escolar del colegio público,
código, del municipio de

HACE CONSTAR

1. Que el Claustro del centro conoce el contenido y características de la convocatoria para la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid.
2. Que el Claustro, en la sesión celebrada el día de de:
 - Se ha mostrado favorable a la inclusión del centro en el plan.
 - Se ha mostrado desfavorable a la inclusión del centro en el plan.

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Claustro con derecho a voto:
- Número de integrantes del Claustro presentes en la votación:
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación:
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación:
- Número de votos en blanco:
- Número de votos nulos:

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicado.

En, a de de

Vº Bº
EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo.:

Fdo.: